

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 3 3 - 33- Celular 3223083049 <i>J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-----------------------------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que la vocera judicial de la parte ejecutante solicitó se realice la notificación por medio del despacho.

San José, Caldas 19 de agosto de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00074

Auto Sust. 625

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra la señora EYANID LORENA MENESES OSPINA, se dispone que por parte de la citaduria de este despacho se realice la notificación de la parte demandada de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 291 del C.G.P., en la dirección ordenada en el auto del 12 de mayo de 2021.

Para cumplimiento de lo anterior, la parte demandante deberá suministrar las expensas necesarias a efecto de realizar la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - San Jose

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d426db290c4dd6204416116c30893279abcc9ef12817bd8ec3f600ee19bf8879**
Documento generado en 19/08/2021 05:03:00 PM